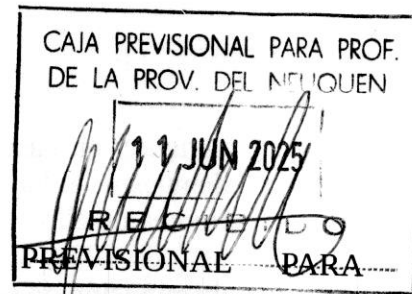


COMISION FISCALIZADORA DE LA CAJA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN



INFORME ANUAL EJERCICIO 2024

A LOS AFILIADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DE NEUQUEN

Conforme lo preceptuado en el Art. 50 inc.h) de la Ley Provincial 2223 Reglamentaria de la Ley 2045 que creo esta Caja.-

En cumplimiento de nuestra función y en carácter de Miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora de esta Institución, procederemos a Informar a esta Honorable Asamblea Ordinaria de Afiliados de los aspectos relevantes en relación al funcionamiento y gestión de esta Caja en el período correspondiente al ejercicio económico-financiero iniciado el 1° Enero del año 2024 y finalizado el 31 de Diciembre del mismo año.-

Conforme nos faculta el Art. 44 de la Ley 2223, lo cual es Fiscalizar y Controlar el Funcionamiento de esta Caja y que se de cumplimiento a los fines de su creación, nuestro deber mediante este Informe Anual, no es replicar la información que surge de la lectura de la Memoria Anual que elabora el Directorio ni de la información asentada en sendos Balances elaborados, tanto por el Auditor Contable como del Actuario interviniente.-

Los mencionados Documentos ya han sido puestos a disposición de los Afiliados, publicados en la pagina web de la Institución conjuntamente con el llamamiento a la Asamblea Ordinaria de Afiliados, instrumentos a los que deberán recurrir para su toma de conocimiento.-

Conforme surge de la propia Ley 2223 (Art.2) Reglamentaria de la ley 2045 que creo la Caja, el Funcionamiento Administrativo-Institucional de esta Institución administra un Sistema Obligatorio de Jubilaciones, Pensiones, Retiros y Otras Prestaciones (subsidiarios lo han calificado, pero son Prestaciones), BASADOS EN LA SOLIDARIDAD y con Capitalización Individual.-

Este sistema de Capitalización Individual se utiliza para determinar el cálculo del haber previsional, lo que da como resultado un magro haber previsional, totalmente alejado del principio de Solidaridad que sostiene la ley 2223.-

Si bien destacamos en la evaluación del período 2023 que la Institución a nivel económico financiero obtuvo un excelente rendimiento; en el actual período a evaluar no podemos destacar lo mismo. Ello surge del Balance elaborado por el Auditor y del análisis de los distintos Estados Contables, no obstante la ganancia obtenida por la Cartera Global de Inversiones, la cual elevó su monto, ello no influye en mejorar la rentabilidad a distribuir, consecuencia de la participación de los distintos factores contables de riesgos que se generaron durante el curso del período que se evalúa.-

Si bien porcentaje de Rentabilidad anual a distribuir se determinó en un 73,79%, porcentaje que surge del Balance Actuarial que realiza el profesional, conforme a su

pericia y en base a técnicas aplicables sobre la información receptada de la Institución, demuestra el bajo perfil económico financiero en que se encuentra inmersa la Entidad.- Prueba de ello es la enorme diferencia en porcentajes de rentabilidad que se obtuvo en el período 2023, mas de un 258% contra el actual de 73,79%. Debe considerarse que esta disminución no solo se debió a la inflación que afecta a la economía en general y por ende a la Caja y con mayor intensidad a los magros haberes. Según los cálculos que surgen de sendos Balances (Contable y Actuariales) lo que tuvo mayor incidencia y a la baja en los estados de cuenta de la Entidad fueron los bajos aportes que esta recibe. Debe de considerarse y conforme lo prescribe la ley, que los aportes de los afiliados son el mayor sosten económico de la Institución.-

Entendemos que el Actuario en víspera de la convocatoria de la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, conforme Art.40 inc.a) de la Ley 2223, elabora su Informe y Balance Actuarial a presentar conjuntamente con el Balance del Auditor Contable.-

En los hecho nuestra Institución y de larga data, no ha logrado alcanzar esos fines para los cuales fue creada, ergo, otorgar prestaciones justas y dignas. Si bien, a la fecha posee un patrimonio global de reservas elevado, frente a mas de nueve mil afiliados y con distintas situaciones como aportantes, ejemplo, morosos, extensiones, y unos 1100 pasivos, esas reservas estan integradas por los valores que conforman las Cuentas Individuales de Capitalización y Fondos que tambien conforman la Cuenta Colectiva Solidaria, cuenta esta de donde se extraen los costos de los Gastos Operativos.

Estas Cuentas se ven sumamente afectadas en su evaluación y evolución, ya por el bajo aporte que reduce el Saldo a tener cuenta al momento de jubilarse, ya por la inflacion que ha generado el aumento del nivel de gastos operativos (precios en la generalidad de la economia) y que afectan principalmente a la Cuenta Colectiva Solidaria, superándose ampliamente el tope del 6% determinado por la ley.

Para salvaguardar la situación se ha intentado aumentar la Escala de Aportes, en cada celebración de Asambleas de Afiliados, intento infructuoso en cada oportunidad y resultando la fijación del Aporte maximo en una suma que devino en un mayor desequilibrio de las cuentas y fondos de la Caja, hasta llegar al umbral de un deficit que podria poner en peligro su continuidad como empresa. Expresiones del propio Auditor Contable.(Sic)

Es de vital importancia que con la celebración de esta Honorable Asamblea de Afiliados, tanto el Balance Contable como el Informe Actuarial deberían ser aprobados. Ello redundaria en beneficio de los Afiliados y Jubilados Profesionales a que pronto perciban la Rentabilidad dispuesta, imputables a las Cuentas Individual de Capitalización como a las Prestaciones Previsionales vigentes.-

Y siguiendo los parámetros que determina el Art. 40 inc. d) de la ley supra mencionada, en este ambito se debe tratar la "modificación de la tabla de aportes" (facultad propia de la Asamblea de Afiliados) en pos de mejorar el haber previsional de los futuros jubilados profesionales y de los actuales, como asi abrir la posibilidad a la Institución de no solo incrementar el Haber Previsional regulándose tambien la movilidad en aras de alcanzar una suma equilibrada con la realidad. Ello es concomitante con la posibilidad de crear y/o incorporar nuevas prestaciones sociales, vgs. Obra social, reconocimiento de Zona Austral, Sueldo Anual Complementario (Aguinaldo), etc. Todos estos reconocimientos ya lo han puesto en practica distintas Cajas Previsionales Profesionales del País, pero la mayoría de estas Instituciones mejoraron y/o incrementaron los Aportes cordinadamente.-

Ponemos de resalto que en base a la modificación e incremento de la Escala de Aportes, todas las posibilidades de mejoras que derraman de la misma, surgen del Análisis del Actuario sobre bases actuariales equilibradas.-

Esa modificación implica necesariamente mejoras en lo inmediato y a futuro para los Afiliados y Jubilados, que esta Asamblea debe considerar a conciencia.-

Por nuestra parte y haciendo un seguimiento del curso desarrollado por la Cartera Global de Inversiones durante el periodo 2024, la Institución inicio este período con una Cartera que ascendía al 31 de Enero de 2024 a (\$ 59.922.105.677,17) Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos veintidos millones ciento cinco mil seiscientos setenta y siete con diecisiete, culminando al 31 Diciembre de 2024 con un monto total de Pesos Noventa y Cuatro mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta mil Diecinueve con Veintitres (\$ 94.878.480.019,23), toda esta información surge de la documentación que mensualmente se eleva a las Asambleas de Delegados realizadas durante el período informado.

Como ya lo sostuvimos supra estos montos que conforman la Reserva de la Caja, a nivel contable no se puede disponer en lo inmediato de todo ese caudal de activo y liquidez, la expresion "reserva" lo deja en claro.-

En relación a la actividad Administrativa y de Funcionamiento de los Estamentos de Gestión (Directorio) y Gobierno (Asamblea de Delegados) dicha información se encuentra plasmada en el Documento Memoria 2024 al que brevitatis causae nos remitimos.

Del mencionado documento surgen las actuaciones desarrollada por esta Comisión Fiscalizadora ejerciendo Observaciones varias que ahi la mencionan a las cuales remitimos. Por fuera de la actividad de la Caja, y conforme nos faculta la ley en el art.50 inc.k) remitimos a fines de diciembre de 2023 Informe al Poder Ejecutivo de la Provincia, como asi solicitamos audiencia con las Autoridades, la que nos invitaron a participar el 8 de enero de 2024 y fuimos atendidos por las Ministros existentes. No obtuvimos de dicha reunión ninguna propuesta de solución al estado de la Caja.

Durante el curso del periodo en evaluación, petitionamos en reiteradas oportunidades la reducción de gastos operativos, como asi el aumento de las jubilaciones y/o subsidios vigentes y/o creación de nuevos. Situaciones que requieren de la implementación de políticas de gestión interna. Todo ha sido en vano, fundamentándose, tanto el Directorio como Delegados en cuestiones meramente formales, burocráticas que según sostienen, traban la gestión, y ello pasa porque aducen que la ley 2223 no permite cambios dado su perfil. Tal alocución no la asentimos.-

Es todo cuanto podemos informar, sin otro particular saludamos a la Honorable Asamblea Ordinaria de Afiliados con distinguida consideración.-
Neuquen, 10 de Junio de 2025.-

Firmado: Dra. Aurora Ester Grasso-Abogada- Fiscalizadoras Titular

Dra. Elsa Ester Revelli – Odontologa- Fiscalizadoras Titular

Dra. Mirta Vallejos – Odontologa – Fiscalizadora Titular

